



ACUERDO

Nº 34

(30 de octubre de 2012)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa Doctorado en Literatura

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Académico estudió y recomendó la aprobación del programa Doctorado en Literatura que será administrada por la Facultad de Bellas Artes y Humanidades

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de ocho (8) semestres, ochenta (80) créditos académicos, modalidad presencial.

Que el título a otorgar será "Doctor en Literatura".

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento del programa **DOCTORADO EN LITERATURA**, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **DOCTOR EN LITERATURA** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el MEN.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy treinta de octubre de dos mil doce.


ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario